

BOLSA DE MADRID.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1923

Último cambio anterior

VALORES DE SOCIEDADES

וילג'ר יונטס

De

GAMBIO

S. DE HOY.

APPENDIX

Banco de España.....	500	500,00
Compañía Arrend. de Tabacos.....	500	245,00
Banco Hipotecario de España....	500	250,00
Banco de Castilla.....	250	
Banco Hispano-American.....	500	199,00
Banco Español de Crédito.....	250	186,00
Unión Española de Explosivos...	100	803,00
Socied. Gral. Azu. (Preferentes, carera España... Ordinarias..)	500	60,00
Altos Hornos de Vizcaya.....	500	29,00 y 80,00
Ferrocarriles de M. Z. A.....	500	
Idem Norte de España.....	475	311 pesetas
B.º Español del Río de la Plata.	400	
	100 pesetas	1d.
OBBLIGACIONES		
Bonos del Banco de España.....	500	Interés anual pcto 100.
Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4
Idem id. id.	500	5
Idem id. id.	500	6
Sociedad Gral. Azu. España... S. C. M. Z. A. Va. B. Madrid a Ariza.... C.	500	361,00
dem Norte de Espa- 1.º serie.	500	89,50
ña. Emisión 17 de 3.º serie.	500	99,95
Enero 1903..... 4.º serie.	500	108,00
dem Norte de Espa- 5.º serie.	500	
ña. Emisión 17 de 3.º serie.	500	
Enero 1903..... 4.º serie.	500	
dem Norte de Espa- 5.º serie.	500	
ña. Emisión 17 de 3.º serie.	500	
Enero 1903..... 4.º serie.	500	
dem Norte de Espa- 5.º serie.	500	
ña. Emisión 17 de 3.º serie.	500	
Enero 1903..... 4.º serie.	500	
Ayuntamiento de Madrid		
Obligaciones ...	500	80,00
Exploraciones del Interior....	500	
Impresión "Villa Madrid" 1914.	500	86,75
Idem id. 1915.....	500	86,25
Edulces del Ensanche.....	500	93,50

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado	583,60
Idem fin corriente.....	»
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	7,50
3 por 100 amortizable.....	316,00
Acciones del Banco de España.....	27,00
Idem del Banco Hipotecario.....	17,50
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	8,00
Azucarera.—Preferentes.....	50,00
Idem.—Ordinarias	17,00
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	76,60
Idem id. al 6 %	23,00

CAMITOS SOBRE EL RÍO BRANIERA

Paris, a la vista, cheque, 25.000 francos, n
44.90 pesosas por 100 francos.—50.000 a 45.10.
80.000 a 45.90.—50.000 a 45.25.

Londres, a la vista cheque, 2.000 libras a 29,27 pesetas cada una. - 1.000 a 28,29.

Nueva York a la vista, cheque, 2.500 dollars
a 6,646 pesetas cada uno. - 2.500 a 6,63.

Berlín, a la vista, cheque, 105.000 marcos a su nombre.

Romía, a la Vista, choquo. 24.000 liras a 27,00 pesetas por 100 marcos.

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las plazas de Profesor de término de Concepção del Arte e Historia de las Artes decorativas de las Escuelas de Artes y Oficios de Granada y Málaga.

Los señores opositores a dichas plazas se servirán concurrir al aula número 2 del Instituto del Cardenal Cisneros, el dia 21 del mes actual, a las cuatro de la tarde, con objeto de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto entregarán al señor Presidente del Tribunal un trabajo de investigación o doctrinal propio y el programa de la asignatura, documentos sin los cuales no serán admitidos a la oposición, como tampoco lo serán los que dejen de acudir a este examen sin causa debidamente justificada.

El cuestionario estará a disposición de los interesados, en el mencionado Instituto, ocho días antes del señalado para comenzar los ejercicios.

Madrid, 2 de Noviembre de 1922.
El Presidente del Tribunal, José L. Herrero.

P—10246

SURASTAS

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Sección 1.—Negociado 3.

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje o automóvil entre la oficina del Ramo de Tarazona y la de Quintanar de la Orden (4 kilómetros), bajo el tipo máximo de 4.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Dirección general de Correos y las Administraciones principales de Cuenca y Toledo, y en las Suboficinas de Tarazona y Quintanar de la Orden, con arreglo a lo preseñado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 23 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el dia 28 del citado mes de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 31 de Octubre de 1922.—
El Director general, R. de Viguri.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1721

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carroaje, entre la oficina del Ramo de Jumilla y su estación férrea, bajo el tipo máximo de 750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Murcia y en la estafeta de Jumilla, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o

Madrid, 31 de Octubre de 1922.—
El Director general, R. de Viguri.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1720

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil, entre la oficina del Ramo de Alcoy y la de Villajoyosa, con hijuela (60 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.398 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Oficinas de Correos de Alicante y Alcoy, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.^o del título 2.^o del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 23 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Alicante el dia 28 del citado mes de Noviembre, a las once horas.

del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el dia 23 de Diciembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Murcia el dia 7 de Diciembre, a las once horas.

Madrid, 2 de Noviembre de 1922.—
El Director general, R. de Viguri.

Modelo de proposición.

D..., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde... a... y viceversa, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaña a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1722

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Esta excelentísima Corporación, en sesión de 17 de Marzo último, ha acordado que se anuncie subasta pública para enajenar el solar de la calle de Tetuán, propiedad de la Villa, con sujeción a los siguientes pliegos de condiciones:

FACULTATIVAS

1.^a Es objeto de la subasta el solar sito en esta capital, señalado con el número 16 de la calle de Tetuán.

2.^a Este solar comprende una superficie de doscientos sesenta y ocho metros cuadrados y catorce decímetros también cuadrados (266,14), equivalentes a tres mil cuatrocientos cincuenta y tres pies cuadrados y cincuenta y cuatro centésimas de otro (3.453,54). Tiene la forma de un polígono irregular de nueve lados. La fachada o linderio Sur, es una recta de diez metros y ochenta centímetros (10,80); el Oeste, medianería derecha, lo constituyen tres líneas rectas, que a partir de la fachada miden: diez y seis metros sesenta y dos centímetros (16,62), un metro cincuenta y cuatro centímetros (1,54) y nueve metros y noventa y siete centímetros (9,77), respectivamente; el Norte, o testero, está constituido por dos líneas rectas, que a partir de la medianería derecha miden cuatro metros y veintiséis centímetros (4,26) y tres metros cuarenta y dos centímetros (3,42), y por último, el linderio Este, medianería izquierda, compuesto por tres líneas rectas como las anteriores, cuyas longitudes, a partir del testero, son, respectivamente, diecisiete metros veintidós centímetros (17,22), diez y ocho centímetros (10,88)

y once metros sesenta y siete centímetros (11,67).

3.^a El tipo que servirá de base para la subasta será de ochenta y seis mil trescientas cuarenta y una pesetas y ocho céntimos (86.341,08) a razón de trescientas veintidós pesetas el metro cuadrado (322).

4.^a Para poder tomar parte en la subasta es necesario consignar en la Caja general de Depósitos una fianza provisional consistente en el cinco por ciento (5 por 100) del total de la subasta.

5.^a Adjudicada la subasta por el excelentísimo Ayuntamiento, deberá el rematante presentarse en la Tesorería municipal a consignar el importe total del solar, que entregará precisamente en metálico y sin perjuicio de proceder después a la rectificación de sus dimensiones, a cuyo fin el adjudicatario nombrará un facultativo legalmente autorizado, para que en unión del Arquitecto municipal de la Sección procedan al deslinde y medición. Hacida esta operación, el propietario y la excelentísima Corporación municipal aceptarán como definitiva la superficie resultante de la rectificación, de cuyo trabajo certificarán ambos facultativos para los efectos del estancamiento de la escritura de compra-venta.

6.^a Si de la rectificación determinada en la condición anterior resultare alguna diferencia en las dimensiones, abonará el excelentísimo Ayuntamiento o el rematante el valor de dicha diferencia a razón del precio que corresponda a la unidad con arreglo al tipo en que fuese adjudicado el solar y el número de metros que se consignan en la condición segunda.

7.^a Fijados ya los puntos definitivos del solar debe abonar el rematante al excelentísimo Ayuntamiento la cantidad de trescientas cincuenta pesetas, importe del valor de la valla que sirve de cerramiento al terreno.

8.^a El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado adjudicada la subasta ni tampoco la rescisión del contrato, sea cualquiera la causa que se alegue por el mismo, puesto que la citada subasta tendrá lugar a riesgo y ventura.

Madrid, 24 de Febrero de 1922.—El Arquitecto municipal de la segunda Sección del Interior, José López Sauberry.

ECONOMICO—ADMINISTRATIVAS

1.^a La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 18 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales el día 28 de Noviembre de 1922, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, número 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente o Concejal en quien al efecto delegue; asistiendo también al acto otro señor Concejal designado por el Ayuntamiento, y uno de los señores Notarios del Ilustre Colegio de esta capital.

2.^a Los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la subasta, se harán de manifiesto en la Secretaría del excelentísimo Ayuntamiento

(Negociado de Subastas), durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que median hasta el del remate.

3.^a El precio tipo para esta subasta será el de trescientas veintidós pesetas el metro cuadrado.

4.^a Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar en la Caja general de Depósitos, la fianza provisional de 4.317 pesetas, consistentes en el 5 por 100 del importe de la misma, pudiendo verificarlo en metálico o en cualesquier de los valores o signos que determina el artículo 12 de la Instrucción antes citada, computándose éstos en la forma que se establece en el artículo 13 de la misma Instrucción.

5.^a Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría (primera Casa Consistorial), en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto el correspondiente anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que aquélla haya de tener lugar, y durante las horas de diez a dos de la tarde, y en la forma y modo que se expresa en el art. 18 del Real decreto de 24 de Enero de 1905.

6.^a El licitador a cuyo favor quede el remate, se obliga a concurrir a las Casas Consistoriales el día y hora que se le señale a otorgar la correspondiente escritura, así como para hacer efectivo el importe de la adjudicación dentro del plazo de diez días siguientes al en que aquélla se le notifique.

7.^a Si el rematante no concurren al otorgamiento de la escritura o no llenase las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado y de una prórroga, que sólo podrá ser concedida por causa justificada, sin que en ningún caso pueda exceder de cinco días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del mismo rematante, con los efectos del artículo 24 de la repetida Instrucción.

8.^a El hecho de presentar una proposición para la subasta, constituye al licitador en la obligación de cumplir el contrato si le fuese definitivamente adjudicado el remate; pero no le da más derecho, cuando le fuese adjudicado provisionalmente, que el deapelar contra el acuerdo de la adjudicación definitiva, si se creyese perjudicado por el acuerdo. El excelentísimo Ayuntamiento sólo queda obligado por la adjudicación definitiva.

9.^a El rematante no podrá pedir aumento o disminución del precio en que hubiere quedado el remate, sea cualquiera la causa que alegue, porque éste tendrá lugar a riesgo y ventura.

10. El rematante, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, renuncia el fuero de su Juez y domicilio, y expresamente se somete a los Tribunales de esta Corte.

11. El rematante queda obligado a satisfacer los gastos de escritura, sus copias y demás que origine la subasta, así como el importe de la inserción de todos los documentos que lo hayan sido para la misma en los diarios oficiales de Madrid, presentando al efecto, antes de formalizar la escritura o acta de remate, el correspondiente resguardo de haber hecho efectivo el

mentionado importe. También queda obligado el contratista a satisfacer a la Hacienda pública el importe de los derechos reales, si los devengase, y el de cualquiera otra contribución o impuesto, a cuyo fin adquiere el compromiso de presentar la escritura de adjudicación en las oficinas liquidadoras dentro de los plazos legales.

12. Todo licitador que concurriese a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad, deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición que haga ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de nacimiento o sea del poder o documento que justifique de modo legal la personalidad del licitador, para gestionar su nombre y en representación de su poderdante, cuyo documento o poder ha de haber sido previamente y a su costa, bastanteado por cualquiera de los señores Letrados consistoriales.

13. Las proposiciones para optar a esta subasta, deberán ser extendidas en papel del timbre del Estado de la clase octava, y los resguardos de los depósitos provisionales, se presentarán debidamente reintegrados con un sello municipal de diez pesetas, especial de subastas, por cada 500 pesetas o fracción de ellas, según lo establecido en el presupuesto municipal vigente; y si a cualquiera de aquéllos faltase el todo o parte del indicado reintegro, será exigido en el acto al licitador por el señor Presidente, reteniéndose su resguardo, en caso de negarse a satisfacerlo, hasta tanto que lo verifique o se le descuente el importe de la falta de la fianza provisional que al efecto hubiere conseguido.

Madrid, 25 de Febrero de 1922.—El Secretario, F. Ruano.

DILIGENCIA

Por la presente se hace constar que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, ha sido anunciada esta subasta durante el término de diez días, sin que contra la misma se haya formulado reclamación alguna.

Madrid, 31 de Octubre de 1922.—El Oficial del Negociado, Francisco Díaz Villar.—V.^a B.^a: el Secretario, F. Ruano

Modelo de proposición

(que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase octava, y al presentarse llevar escrito en él sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de adquisición del solar número 15 de la calle de Tetuán".)

Don ..., que vive ..., estando dentro de las condiciones de la subasta en pública licitación para adquirir el solar número 15 de la calle de Tetuán, propiedad de la Villa, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, en los días ... de ... conforme en un todo con las mismas se compromete a adquirir dicho solar con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma; por el precio tipo o con el importe de ... falso por cierto—en la otra—en el precio tipo.)

Madrid ... de... de 192...

(Firma del proponente)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Noviembre de 1922.—
El Secretario, F. Ruano.

S—1723

PARQUE DE ARTILLERIA DE LA COMANDANCIA DE CADIZ

El Teniente Coronel Director accidental de este Establecimiento, hace saber: Que debiendo procederse a la venta en subasta local de 1.572 kilogramos de acero, 14.327 kilogramos de latón y 1.761 kg. de plomo, cuyos materiales inútiles existen en este Parque sin aplicación, se convoca por el presente a los que deseen interesarse en la licitación, que tendrá lugar el día 27 del próximo mes de Noviembre a las once en la Oficina de la Dirección de esta dependencia ante el Tribunal que previene el artículo 22 del vigente Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra aprobado por Real orden de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157) con arreglo al cual se verifica la subasta.

Los licitadores deberán acompañar a sus respectivas proposiciones la carta de pago que justifique haber pagado en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales la suma equivalente al 5 por 100 de sus ofertas, calculado por el precio límite, cuyo depósito de garantía ha de constituirse como dispone la Real orden de 21 de Febrero de 1914 (D. O. núm. 44).

En caso de dos o más proposiciones iguales se verificará la licitación por pujas a la llana, conforme determina el artículo 48 de la Ley de 1 de Julio de 1911 (C. L. núm. 128).

Los pliegos de condiciones se hallan manifestado en la Oficina del Detall del expresado Establecimiento todos los días laborables de doce a diez y seis, y los materiales que se subastan podrán ser vistos por las personas que lo deseen.

Precios límites que regirán en la subasta

Por cada kilogramo de acero, 0,25 pesetas.

Por cada kg. de latón, 0,90 idem.

Por cada kg. de plomo, 0,45 idem.

Cádiz, 30 de Octubre de 1922.—El Teniente Coronel Director accidental, Miguel Fajardo.

Modelo de proposición

Don N... N..., vecino de ..., valle ..., número ..., con cédula personal expedida en ..., número ..., enterado del anuncio y pliegos de condiciones para la venta en subasta pública de varios materiales inútiles, sé compromete a satisfacer, por cada kilogramo de acero, tantas pesetas y tantos céntimos; por cada kg. de latón, tantas pesetas y tantos céntimos, y por cada kg. de plomo, tantas pesetas y tantos céntimos (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1713

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE LA BASE NAVAL DE CADIZ

El Coronel Ingeniero Comandante de esta Plaza.

Hace saber: Que debiendo contratarse la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto de cuadra en el patio del Parque de Artillería de esta Plaza, aprobado por Real orden de 24 de Mayo de 1922 (D. O. núm. 116), el acto tendrá lugar por medio de subasta pública el día 30 de Noviembre del corriente año, a las once horas, en el Despacho del Sr. Coronel Ingeniero Comandante de esta Plaza, Presidente del Tribunal de subasta, y que el pliego de condiciones y presupuesto estará de manifiesto todos los días laborables, desde el día de la fecha hasta el día 29 del citado mes de Noviembre ambos inclusive, y hora de las doce a diez y seis en dicha dependencia.

El precio límite que ha de regir en el acto de la subasta es el mismo que figura en el presupuesto de la obra y el importe de la garantía para tomar parte en la misma será el 5 por 100 del valor total de la cantidad presupuesta, que habrá de constituirse en la Caja general de Depósitos o sus sucursales, en metálico o su equivalente, en papel del Estado al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes corriente o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se celebrará con arreglo al Reglamento de Contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (C. L. núm. 157), ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase octava, ajustada en lo esencial al modelo inserto a continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardio del depósito de la garantía aludida expedido por la Caja general de Depósitos o sus sucursales y el último recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer o certificado de alta en la misma, entregándose en pliego cerrado al Presidente del Tribunal de subasta en la primera media hora, o sea de once a once y treinta.

En caso de presentarse dos o más proposiciones iguales en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de un sorteo la adjudicación.

Cádiz, 31 de Octubre de 1922.—El Coronel Ingeniero Comandante, Manuel López de Rada.

Modelo de proposición

Don Fausto de Tal y Tal, domiciliado en ..., y con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., exterior del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia, fecha de ..., número ... y GACETA DE MADRID número ..., para la construcción de las obras comprendidas en el proyecto de cuadra en el Patio del Parque de Artillería de esta Plaza y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más estricto cumplimiento a ejecutar las obras comprendidas en el presupuesto de cuadra de dicho proyecto en el pre-

cio en letra de pesetas y céntimos) acompañando en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente ... de la clase ... expedida en ..., así como el recibo de la contribución industrial que le corresponda satisfacer (o certificado de alta) según el concepto en que comparece y resguardado del depósito de garantía.

(Fecha y firma del proponente.)

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado deberá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente.

Si se firma por poder, se expresará como enclíma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ESCUELA ESPECIAL DE INGENIEROS DE MONTES

Habiéndose producido en esta Escuela Especial una vacante de Profesor Auxiliar, esta Dirección, cumpliendo lo que dispone el artículo 38 del Reglamento vigente, anuncia la referida vacante, a fin de que los señores Ingenieros de Montes que aspiran a ocuparla puedan solicitarlo en el plazo de quince días, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, elevando las instancias al Tmo. Sr. Director de la Escuela, al objeto de que su Junta de Profesores pueda formular oportunamente propuestas reglamentaria.

Son requisitos indispensables para ser propuesto en ternas:

1.º No haber cometido falta grave en el desempeño de sus funciones.

2.º Contar tres años, por lo menos, en el servicio activo del Estado, de Corporaciones o Empresas particulares, y

3.º Ocupar en el Escalafón del Cuerpo menor categoría que la que le corresponde al Profesor numerario más moderno en la actualidad, que lo es el Ingeniero ferroviario del Cuerpo Jefe de Negocios de tercera clase, D. Jesús Ugarte Leiseca.

Madrid, 2 de Noviembre de 1922.
El Director, Valentino González Mata.

P—1624

SECCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE HUESCA

Maestro con servicios interinos del grupo C a quien se le adjudica Escuela en propiedad de acuerdo con lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden del mismo mes y año.

Número 231 de la lista.—D. Julio López Ballesteros, con un año, diez meses y diez días de servicios; se le adjudica la Escuela de El Mon.

Huesca, 31 de Octubre de 1922.—El Jefe de la Sección, Manuel Alvaro.

**SECCION ADMINISTRATIVA DE
PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PRO-
VINCIA DE VALENCIA**

Relación de Maestros con servicios interinos del grupo B y C de la lista de esta provincia, a los que por hallarse comprendidos en el Real decreto de 13 de Febrero de 1919 y Real orden de 26 del mismo mes, se les adjudica Escuela en propiedad.

Número 29, grupo B.—D. Antonio Buitrón Alende; se le nombra para la Escuela de Rebollar, aldea de Requena, vacante desde el pasado mes de Septiembre.

Número 70, grupo C.—D. Gasimiro Ortega Carro; se le nombra para la Escuela de Más del Olimo (Ademuz), vacante desde el mes actual.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto se publica en este diario oficial para conocimiento de los interesados y Secciones en cuyas listas figuren.

Valencia, 30 de Octubre de 1922.
El Jefe de la Sección, Martín Vega del Castillo.

P—10250

**RECAUDACION DE CONTRIBUCIO-
NES DE LA PRIMERA ZONA DE
PUENTEDUENE**

AYUNTAMIENTO DE CABANAS

D. Isaac Prago Punin, Recaudador de contribuciones de la primera zona de Puente de Ume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución rústica impuesta a nombre de los contribuyentes incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1921, la siguiente:

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargos del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

"Deudo" es que se eiten.

Francisca Bañobre, 0,49 pesetas.
Encarnación Bañobre Varela, 1,36.

Ramón Corcés Pérez, 7,05.
Benito López Deive, 1,30.
Manuel Espíeda Bouza, 3,04.
Juan Freire Infante, 21,90.
Genoveva Lourido Bouza, 0,71.
Francisco y Juana López, 0,97.
Nicolasa Muñoz Varela, 1,46.
Gibriano Penedo Varela, 1,40.

José Rodríguez Pita, 2,83.	Andrés López Vizquez, 8,28.
Joséfa Rodríguez Sanjuán, 4,34.	Bernardo Leira Torré, 4,12.
Carmen Rodríguez Sanjuán, 4,34.	Francisca Martínez Villar, 17,16.
José Teureiro Pérez, 9,78.	Nicolasa Otero, 6,96.
Manuel Vales Varela, 5,72.	José Pita Freijonil, 0,44.
Manuel Vizoso, 4,63.	Nicolas Pena Pena, 3,70.
Maria Vales Sanjuán, 9,54.	Cipriano Río García, 0,44.
Andrés Vila Rivero, 1,96.	Constantino Rodríguez Calvo, 5,54.
Antonio Varela, 0,74.	Andrés Salido Regueiro, 0,71.
Maria Varela López, 0,44.	Miguel Torre Regueiro, 28,86.
Juan Casas Regueiro, 4,40.	Antonio Varela Regueiro, 12,76.
Juan Camballeira Manso, 16,66.	José Benito Alonso Labora, 4,36.
Francisco Fachal Domínguez, 7,03.	José Anca Pita, por D. José Bra-
Ramón Fajal Esteiro, 2,76.	ge, 96,48.
Antonio González Leira, 0,27.	Jesús Alarcón Pastor, 6,30.
Angel Pazos Carro, 47,09.	Francisco Brugás Pérez, 42,15.
Manuel Salorio Díaz, 47,09.	Jacinto Bugia Silvar, 4,56.
Antonio Teureiro, 0,71.	Maria Bustabad Pita, 36,23.
Maria Juana Vázquez, 12,84.	José María Breijo, 19,53.
Aurelio Bugia Leira, 0,27.	Bernardo Carrillo Regueiro, 0,97.
Manuel Fernández Seijas, 1,32.	Manuel Casanova Casanova, 6,53.
Juan Rodríguez Río, 25,08.	Agustín Fonte Núñez, 23,12.
Josefa Varela Ríos, 19,38.	Maria Fortuny Vizoso, 13,70.
Angel García Allegue, 3,54.	Rufino Fraga Leira, 2,45.
Fernando Leira Ara, 1,52.	Juan Fonte Rodríguez, 11,08.
Nicolás Leira Rodríguez, 24,63.	Domingo Feal Fernández, 8,70.
Jerónimo Leira Rodríguez, 2,11.	Encarnación García Pena, 12,06.
Sebastián Pérez, 1,36.	Juan Garabana Espíñeira, 2,66.
Antonio Regueiro Rodríguez, 7,05.	Herederos de Juan Fonte Roam-
Josefa Regueiro Freire, 0,91.	gue, 5,00.
Manuel Regueiro, 7,05.	Lorenzo Horla López, 6,84.
Raquel Regueiro Castro, 0,97.	José Iglesias Teureiro, 19,42.
Vicente Rodríguez Freire, 2,83.	Narciso Frijas Bernádez, 44,35.
Juan Teureiro Viñas, 4,06.	Raimón Iglesias Prado, 4,42.
José Teureiro Hermosín, 1,30.	José Jaudenes Clavijo, 140,45.
Antonio Varela Varela, 0,51.	Carmen López Rodríguez, 11,32.
Francisco Allegue Fernández, 2,12.	Rosa López Rodríguez, 19,01.
Nicolás Abeal Domínguez, 10,59.	Carmen Lage Robelles, 7,60.
Maria Camballeira Espíñeira, 7,05.	Emilio Lage Robelles, 84,19.
Domingo Fonte Pena, 17,10.	Jacobo López Mendiábal, 10,44.
Maria Fonte Pena, 2,76.	Nicolasa López Mieras, 9,16.
Pedro Fernández Pérez, 0,93.	Ramona López Gariel, 3,04.
Francisco Freire Martínez, 16,96.	Ramón Leira Rey, 13,48.
Juan Feal Rodríguez, 32,16.	Juana López Veiga, 1,79.
José María Feal Freire, 0,44.	Benito Míguez Ares, 7,05.
Ramona Feal Freire, 0,44.	Tomás Mosquera Lafuente, 0,48.
Maria Feal Freire, 0,44.	Rosa Nuño Varela, 0,97.
Juan Antonio Feal Fernández, 13,04.	Rogelio Martínez y suegra, 5,23.
Manuela González Lago, 1,46.	Francisco Prados, 57,75.
José María García, 5,44.	Gregorio Piñeiro Allón, 2,31.
Maria Huerta Vázquez, 4,36.	José Piñeiro Piñeiro, 11,30.
Manuel López Martínez, 1,31.	Reginao Piñeiro, 4,23.
Francisca Mazis Fernández, 41,30.	Maria Piñeiro Leira, 80,08.
Nicetas Patino Freire, 2,03.	José Rodríguez Díaz, 6,34.
José Manuel Prado, 2,26.	Laureana y Jose María Reci-
José María Pena Varela, 7,60.	1,46.
Francisco Río Varela, 59,26.	Aurelia Roberes Peris, 91,24.
Carmen Rodríguez Criado, 1,30.	José Rodríguez Pena, 4,06.
Maria Rodríguez Criado, 2,94.	Juan Rodríguez, 2,45.
José Rodríguez Varela, 2,18.	Andrea Regueiro Riveiros, 5,52.
Josefa Seco Riveiros, 0,71.	José Ramón Torre y hernández,
Juana Torre, 4,06.	6,62.
Francisco Torto Vila, 5,20.	José Teureiro López, 3,92.
Francisco Varela Espíñeira, 0,97.	Antonio Vez Fraga, 8,92.
Antonio Varela Regueiro, 11,72.	Manuel Vázquez Fernández, 13,54.
Nicolás Veiga Varela, 12,16.	Maria Viñas Regueiro, 22,80.
Antonio Allegre Leira, 7,57.	Nicolasa Vila Calvo, 1,40.
Pedro Allegre Maceira, 13,56.	Francisco Vizoso, por bienes de
Teodora Allegre, hoy Francisco Allegre, 4,40.	Francisco Silva, 5,66.
Andrés Castro Allegre, 5,00.	Ana Vidal Hernández, 1,30.
Juan Corbeira Pena, 3,04.	Leonardo Vázquez, 4,24.
Luis Díaz Lamas, 2,36.	José Allegre Regueiro, 5,38.
Andrés Fonte Piña, 2,61.	Maria Bugia, 0,24.
Andrés Fernández Castelos, 2,83.	Juan Bugia Maceira, 22,40.
Pedro Fonte Varela, 1,40.	Maria Cabana García, 7,78.
Estrella Feal Domínguez, 7,16.	Teresa Camposa Cabana, 17,58.
José Fernández, 4,78.	José Fonte Dominguez, 0,88.
Manuel Freire Teureiro, 5,44.	Bernarda Freire, 2,26.
Esperanza Iglesias, 4,12.	Juan Maceiras Iglesias, 10,28.
Ramón Iglesias Allegre, 5,72.	Ramón Martínez Teusíro, 4,12.

Maria Andrea Torre, 5,00.
 Bernardo Torres Galán, 3,54.
 Antonio Teureiro y hermanos,
 Nicolasa Allegue López, 12,09.
 Gabriel Allegue y por él Macruel
 García, 3,60.
 Josefa Anido Pérez, 39,60.
 Josefa Allegue Paz, 8,30.
 Andrés Bouza, por Juan Caneira,
 1,94.
 Juan Belto Ganoa, 3,42.
 Nicolás Castro Vilarinho, 1,30.
 Manuel Conce, 1,46.
 Andrés Cabana Bouza, 3,45.
 José Corbeira Regoero, 1,46.
 José Cabeza Varela, 6,31.
 María Manuela Castro Abeal,
 1,40.
 Carmen Dalmacio Posse, 0,63.
 María Díaz Bauza, 0,86.
 Antonio Fonte; por él Tomás Ba-
 gario, 13,70.
 Angel Freire Corbeira, 4,84.
 Justa Freire Corbeira, 4,06.
 Andrés González, 2,56.
 José Gayoso, por él Ramón Ro-
 ñeja, 160,48.
 Manuel Garea Raterillo, por él
 Tomás Manso, 3,54.
 José García Bañobre, 7,28.
 Carmen Chico, 3,70.
 Eugenio y Angustia Labora, por
 él Tomás Martínez, 8,48.
 Josefina López Pardo, 10,43.
 Rosa Lago, por sus menores, 0,82.
 Juan López Martínez, 1,30.
 Angel Martínez Freire, 4,54.
 Manuel Martínez Allegue, 5,86.
 Manuel Noguerido Souto, 6,92.
 Josefina Pérez, 11,32.
 Ramona Peña Millarengos, por Ca-
 marino Otero, 31,53.
 Constantino Pez Leis, 10,60.
 María Josefa Pérez Rodríguez,
 1,46.
 Antonio Pérez, 2,18.
 Manuel Romaos Varela, por él An-
 gel Pazos, 3,42.
 Pedro Regueira Rodríguez, 29,64.
 Agustín Rey, 2,45.
 Dolores Saavedra, su represen-
 tante, Francisco Picos, 168,32.
 Ramón Teureiro Varela, por An-
 tonio Godoy, 21,17.
 Juan Teureiro, 12,21.
 Joaquín Tarado Jáedenes, 46,79.
 Antonio Teureiro Cabezal, 58,91.
 José Varela Varela, 5,72.
 Constantino Vázquez Rojo, 17,12.
 José Vázquez, por Alejandro Ote-
 zo, 66,53.
 María Villapol y hermanas, 97,32.
 Felicidad Vázquez, 0,97.
 María Varela Espada, 5,72.
 Francisco Vizoso y por él Pedro
 López, 5,64.
 Dolores Villapol Labora y su so-
 nino Jesús, 10,00.
 José Rodeiro, 0,87.
 José Pita, 1,52.
 Andrea Castro y hermanos, 1,96.
 Antonio Ares Sardina, 2,17.
 Andrés Freire Veiga, 0,54.
 José García Vázquez, 3,15.
 Nicolasa Regueiro, 0,03.
 Manuel Leira Torre, 0,65.
 Bernardo Casal Teureiro, 18,53.
 Joaquín Casal Teijeiro, 14,96.
 Tomás Casal Teijeiro, 21,19.
 Rosa Díaz Lago, 0,05.
 Domingo Furaces López, por do-
 ña María Portas Paláez, 5,33.

Maria García Brage, 17,68.
 Nicolás Torrente Brage, 0,71.
 Manuel Leira Garabana, 2,17.
 Eugenia Torrado Jáedenes, 1,74.
 Josefina González Rodríguez, 2,61.
 Julián Varela Novo, por José Pe-
 reira Roberes, 6,52.
 Manuel Blanco Millarengos, 1,09.
 José Bedoya Vázquez, 3,92.
 José Rodríguez Rodríguez, por
 Jacobo Pedreiras Pedreiras, 17,76.
 Manuel Varela (menor), 15,26.
 Desconociéndose el domicilio de
 los deudores citados y en cumpli-
 miento de lo prevenido en el artícu-
 lo 142 de la vigente Instrucción, se
 publica el presente en el Boletín Ofi-
 cial de la provincia, en la Gaceta de
 MADRID y en el Ayuntamiento de Puen-
 te de Uema.
 Puentedeume, 1 de Mayo de 1922.
 El Recaudador, Isaac Prego Punin.
 P—6657

D. Isaac Prego Punin, Recaudador de contribuciones de la primera zona de Puentedeume.

Hago saber: Que en expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución urbana impuesta a nombre de los contribuyentes incluidos en la siguiente relación, se ha dictado con fecha 30 de Diciembre de 1921, la si-
 guiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del des-
 cubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, ad-
 virtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al em-
 bargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedi-
 drán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

Francisco Pérez Rodríguez, 1,26
 pesetas.

Antonio Pérez Rodríguez, 5,31.
 Nicolasa Allegue López, 10,38.
 María Pérez García, 5,69.
 José Garadána Pérez, 5,70.
 Benito Martínez Sanjurjo, 8,22.
 Antonio Vázquez Freijomil, 5,69.
 Manuel Vidal, 4,54.
 Gabriela Creuce Díaz, 12,54.
 Bernardo López Varela, 5,70.
 Silvestre Creuce Díaz, 13,73.
 Micaela Vázquez Varela, 4,10.
 Cayetano Iglesias Porca, 16,40.
 Francisco Infante Donzal, 3,46.
 José Cugiao Silva, 2,17.
 Lorenzo Segade Jaudín, 33,36.
 Manuela Rodríguez Roberes, 5,56.
 Desconociéndose el domicilio de
 los deudores citados, y en cumpli-
 miento de lo prevenido en el artícu-

lo 142 de la vigente Instrucción, se
 publica el presente en el Boletín Ofi-
 cial de la provincia, en la Gaceta de
 MADRID y en el Ayuntamiento de Vía
 Mayor.

Puentedeume a 1.º de Mayo de
 1922.—El Recaudador, Isaac Prego
 P—6669

Don Isaac Prego, Recaudador de Contribuciones de la primera zona de Puentedeume.

Hago saber: Que en expediente personal de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución rústica impuesta a nombre de los contribuyentes incluidos en la siguiente relación, se ha dictado, con fecha 30 de Diciembre de 1921, la si-
 guiente

"Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incuros en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el impuesto del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que pue-
 dan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, ad-
 virtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al em-
 bargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedi-
 drán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Nombres de los contribuyentes.

Ramón Blanco Fernández, 1,48.
 María Castelo Amada, 0,92.
 Gabriel Fernández Terencio, 7,39.
 José Feal Cupeiro, 2,45.
 Manuel Fernández Griz, 2,83.
 Manuel García Várde, 8,91.
 Francisco González Varela, 2,76.
 Antonio Hervá, 0,93.
 Antonio López Lorenzo, 1,39.
 Manuel Luque López, 0,44.
 María Lorrido Vila, 10,15.
 Antonio López Martínez, 6,52.
 Rita Martínez Freijomil, 6,52.
 Francisco Pérez Rodríguez, 7,36.
 Narcisa Prior Pazos, 2,18.
 María Juana Prado, 2,41.
 Josefina Juana Pérez Varela, 0,44.
 José Riveiros Varela, 7,83.
 Rosendo Vázquez Martínez, 0,44.
 Juana Varela Golpe, 1,83.
 Cándida Berciro, 2,76.
 Antonio Cortizas Espíñeira, 2,83.
 José Garabana Pérez, 0,43.
 Nicolás Golpe Castro, 3,49.
 Angel López Allegue, 2,41.
 Manuel López Braga, 22,30.
 José Martínez Souto, 3,91.
 Manuel Pérez Villarengos, 5,72.
 María Sevane Cazón, 2,41.
 Pedro Tenreiro Rico, 12,92.
 José Varela, 10.
 Andrés Varela Varela, 20,52.
 Juan Mareira López, 4,83.
 Pedro Palmeiro Cela, 0,44.
 Francisco Pérez Mallo, 0,42.
 Miguel Palmeiro Ferreiro, 17,54.

Tomasa Cortizas Otrea, 0,86.
 José Cortizas García, 0,44.
 Ramona García Cabana, 3,41.
 Menul Moreira Pérez, 13,87.
 María Perea Freire, 1,30.
 Antonio Vázquez Abondo, 5,87.
 Gabriela Cuenca Pérez, 20,82.
 Ángel Deire Martínez, 14,82.
 Juan Espada Rímil, 2,32.
 Francisca Freire Piñeiro, 2,45.
 José Guzmán Penedo, 2,18.
 José García Peña, 1,40.
 Bernardo López Varela, 3,84.
 Manuel López Frerre, 7,05.
 Manuel Perea Varela, 11,90.
 Juan Perea Varela, 5,86.
 Francisco Bañobre Varda, 11,14.
 María Josefa García Peña, 5,13.
 Rosa Peña Fernández, 4,56.
 Dominga Vidal Scuto, 0,71.
 José Amado Rivas, 5.
 José Anido Allegue, 7,76.
 Josefina Anido Allegue, 1,83.
 Juan Antonio Allegue López, por
y su hermano Juan, 0,93.
 Francisco Burgos Pérez, 4,12.
 José Cagiao Silva, 9,22.
 Felipe Casal Dópico, 3,58.
 Francisco Díaz Amade, 7,05.
 Andrés Filgueiras Fernández, pe-
setas 26,10.
 Isidoro Fernández Amado, 16,23.
 Manuel Fernández Rodrigo, 0,86.
 Vicente Fernández Carrera, 22,02.
 Juana Francoch Santos, 5,64.
 Rosa Fernández Amado, 0,44.
 Encarnación Fial Castro, 0,86.
 Josefina García Castro, 3,92.
 Juan García Peña, 11,85.
 Dolores García Peña, 14,33.
 Herederos de Ramón Díaz, 3,42.
 Herederos de Gregorio Santos,
2,82 pesetas.
 José Jaudenes Urquijo, 50,79.
 Carmen Lage Roberes, 16,30.
 Manuel Lorenzos, 13,39.
 Pedro Liraces Paraldo, por el
heredero Varela, 1,83.
 Juan Lage Díaz, 3,42.
 Pedro Moreira Peña, 0,50.
 Tomás Martínez, 2,11.
 José Noguerol (menor), 4,36.
 Juan Francisco Naveiras López,
2,83 pesetas.
 Bartolomé Pita Barcián, 4,88.
 José Puya Peña, 2,89.
 Juan Palmeiro Maceira, 9,17.
 José Peña, 18,33.
 Rosendo Pazos, 21,53.
 Juan Pérez Fuchal, 0,86.
 Encarnación Pardo Casajús, pe-
setas 106,20.
 Julio Patiño, 0,72.
 Ruperto Robles Martí, 5,54.
 Antonio Río Soto, por Manuela
Barza, 8,48.
 José Rodríguez López, 0,71.
 Eugenio Rodríguez Pose, 8,46.
 Francisco Rodríguez, 8,46.
 Salvador Rodríguez Domínguez,
2,71 pesetas.
 Gabriel Rodríguez Suárez, 3,91.
 Domingo Ríos, 0,71.
 Francisco Sante-Sante, 4,88.
 Lorenzo Segade Fandino, 50,59.
 Beatriz Vilas Santos, 3,21.
 Gabriel Vilares Franco, 10,16.
 Carmen Velasco, 16,23.
 Francisco Vilariño Tenreiro, 5,65.
 Rosa Varela Amado, 9,22.

Juan Vázquez Abelardo, 3,92.
 María Antonia Vázquez, 2,75.
 Juan Allegue Varela, 1,14.
 Manuel García Tenreiro, 0,16.
 Nicolás Iglesias Espíñeira, 0,05.
 Andrés López Vázquez, 3,52.
 Matilde Llanos, por ella Fran-
cisco Penedo, 1,09.
 Domingo Varela López, 0,11.
 Domingo García Rodríguez, 3,48.
 José Allegue Martínez, 0,22.
 Nicolás Bello Fernández, 2,17.
 Desconfiándose el domicilio de
los deudores citados y en cumpli-
miento de lo prevenido en el artícu-
lo 142 de la vigente Instrucción, se
publica el presente en el Boletín Ofi-
cial de la provincia y en la GACETA DE
MADRID y en el Ayuntamiento de Vi-
llamagnes.

Puentedeume, 1.^o de Mayo de 1922
El Recaudador, Isaac Prego.
P.—6659

RECAUDACION DE CONTRIBUCIO- NES DE LA ZONA DE VILLAMAGNE

PUEBLO DE BIAR

D. Manuel Esteve Parlinez, Agente auxiliar de la Recaudación de contribuciones en la expresada zona.

Hago saber: Que en expediente de apremios, instruido por esta Agencia, por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente a los años 1919 al 1921-22, contra los deudores a la Hacienda pública, D. Antonio Luna Crespo y doña María Francés Domenech, de domicilio ignorado, se ha procedido al embargo de las fincas siguientes:

D. Antonio Luna Crespo, 9 manegadas tierra seca, parte plantada de viña y el resto piñar, situada en este término de Biar, partida de la Sarceta, que linda: por Mediodía, con monte del Estado; Norte y Sur, con tierras de José Coloma Maestre y Oeste, las de D. Juan Calatayud Soier.

Doña María Francés Domenech, una casa de habitación y morada en el pueblo de Campo de Mirra, situada al número 17 de la calle de la Balsa y linda toda ella por la derecha, entrando con la acequia madre; izquierda, con la de Melchor Molina, y espaldada, con camino.

Y no guardando notificar personalmente a los interesados el embargo de referencia, por ignorarse sus paraderos, se hace público por medio del presente edito en la plaza baja de las Casas Consistoriales de Biar y Campo de Mirra, Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Biar, 8 de Abril de 1922.—El Agente, Pascual Esteve.

P.—6235

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

HUESCA

Habiéndose extraviado el res-
guardo de depósito número 24.365
de pesetas nominales 6.000 en título
de Deuda perpetua 4 por 100 infe-
rior, constituido a favor de doña Pa-
bla Maza Nasane y D. Guillermo
Cortés Nasane, indistintamente, en

10 de Enero de 1921, se anuncia al
público por tercera vez para que
el que se crea con derecho a recla-
mar lo verifique dentro del plazo de
dos meses, a contar desde la inscri-
ción de este anuncio en los periódicos
oficiales GACETA DE MADRID y Bo-
LETÍN OFICIAL de esta provincia, según
determina el artículo 6.^o del Regla-
miento vigente de este Banco, ad-
virtiendo que transcurrido dicho
plazo sin reclamación de tercero, se
expedirá el correspondiente dupli-
cado de dicho resguardo, anulando el
primitivo y quedando el Banco
exento de toda responsabilidad.

Huesca, 4 de Octubre de 1922.
El Secretario, Delfín Gallego.

X—2484 bis

BANCO DE ESPAÑA

VALENCIA

Habiéndose extraviado el res-
guardo de depósito voluntario trám-
ite número 73.617 de pesetas
nominales 14.000 en Deuda perpe-
tua al 4 por 100 exterior, consti-
tuido en esta Sucursal el 30 de No-
viembre de 1920, a favor de doña
Bernardina Gallarte Banacloeha, se
anuncia al público por segunda vez
para que el que se crea con dere-
cho a reclamar lo verifique dentro
del plazo de dos meses, a contar
desde la fecha de la primera inser-
ción de este anuncio en la GACETA DE
MADRID y Boletín Oficial de esta pro-
vincia, según determinan los artícu-
los 6.^o y 28 del Reglamento vigente
del Banco de España; advirtiéndose
que, transcurrido dicho plazo sin re-
clamación alguna, la Sucursal ex-
pedirá el correspondiente dupli-
cado de dicho resguardo, anulando el
primitivo y quedando exenta de
toda responsabilidad.

Valencia, 16 de Octubre de 1922.
El Secretario, Camilo Pérez.

X—2536

MAS SOTTEL CORONADA

OBSEGUEROS ERITIDAS EL 30 DE DI-
CIEMBRE DE 1904.

Autorización de 245 Obligaciones.

El décimo octavo sorteo anual
tendrá lugar en el estadio del No-
torio Sr. D. Edward Townend
Driffield, en Liverpool, 30, Castle
Street, el viernes 24 de Noviembre
de 1922, a las diez y media de la
mañana.

X—2622

AYUNTAMIENTO DE JAÉN

Vacante la plaza de Arquitecto
municipal, por renuncia del que ven-
ía desempeñando, y acordado por
el Excmo. Ayuntamiento en sesión
de 28 de Octubre actual su provi-
sión por medio del presente, que
dicha plaza, dotada con el sueldo
de 5.500 pesetas anuales, habrá de
proveerse por concurso, pudiendo
los que deseen solicitarla presentar
sus instancias dentro del plazo de

treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, según previen el artículo 11 del decreto de 1869, acompañando a sus instancias los documentos siguientes: Título profesional o testimonio notarial del mismo, debidamente legalizado; partida de nacimiento, certificado del Registro de penados y hoja de méritos y servicios debidamente justificados.

Dado en Jaén a 30 de Octubre de 1922.—El Alcalde, A. Aponte.

X—2629

CENTRO FARMACEUTICO NACIONAL

SOCIEDAD COOPERATIVA

El Consejo de Administración conforme con lo prevenido en los Estatutos, convoca a Junta general extraordinaria, para tratar de la transformación de la Sociedad con las modificaciones estatutarias a que diera lugar tal acuerdo, cuya Junta tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio de la Sociedad, Olmo, 4, y de no celebrarse dicho día, por falta de número, a la sub-

sidiaria, que tendrá lugar el día siguiente a la misma hora.

Madrid, 4 de Noviembre de 1922.
El Secretario, Rafael López Mora.—
V.º B.: El Presidente, Francisco Garrido Mena. X—2625

**INDUSTRIAS TEXTILES DE YUTE
(S. A.)**

Se convoca a Junta general extraordinaria para el día 7 de Diciembre próximo, a las diez de su mañana y en las oficinas de la Sociedad, para tratar de los asuntos siguientes:

- Propuesta del Consejo de Administración y de la Gerencia, elevando a la categoría de acuerdos de la Junta general, decisiones y proposiciones que previamente acordaron aquellos y estos, según los Estatutos y las disposiciones vigentes o la última deben someterse.
- Confirmar en su puesto a la persona que hasta ahora ha desempeñado la Gerencia, dándole carácter de inamobility.
- Proposición de reforma de los artículos 22, 23 y 29 de los Estatutos sociales y que ha sido presentada por los poseedores de las acciones siguientes:

Números 6.052 a 6.666, 9.796 a

9.884, 16.560 a 18.000, 5.133 a 5.841, 9.700 a 9.795, 15.012 a 16.559, 3.680 a 4.982, 9.549 a 9.699, y 12.564 a 15.011.

Bilbao, 6 de Noviembre de 1922.
El Consejo de Administración.

X—2624

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

ADmisión DE VALORES A LA COTIZACIÓN OFICIAL

Esta Junta Sindical, usando de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa las 120.060 acciones al portador, números 1 al 120.000 de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, que en representación de un capital de sesenta millones de pesetas, ha puesto en circulación el Banco Central.

Madrid, 31 de Octubre de 1922.—
El Secretario, Pedro Labat.—V.º B.:
El Síndico Presidente, Agustín Pérez.

X—2623